O R D E N A N Z A Nº 2112/2012

VISTO: La Nota Nº 249/12 de fecha 13/06/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por la Sra. Vice-Intendente A/C de la Intendencia Municipal, Prof. Andrea Silvana Rosso, mediante el cual remite Convenio de Ejecución "Equipamiento Social de Emergencia Climática" celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. Nº 6124/12, y;

CONSIDERANDO

Que, el objeto de la firma del citado Convenio, expresado en su cláusula primera, corresponde a permitir a La Municipalidad la compra de tanques de agua domiciliarios y tanques australianos, todo lo cual permitirá mejorar la vida cotidiana de los habitantes de la zona, afectados por la emergencia climática, hídrica y pecuaria, derivada de la erupción del Volcán Puyehue – Cordón Caulle.-

Que, la Cláusula Segunda del Convenio establece que "El Ministerio" se compromete a transferir a "La Municipalidad" aportes financieros por un importe total de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos (357.482,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que el Ministerio estime procedente y en oportunidad que el mismo fije, todo ello de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.-

Que, la Cláusula Séptima del Convenio expresa que "La Municipalidad" deberá asignar los fondos con arreglo a los destinos citados en la cláusula primera, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "El Ministerio", garantizando asimismo la intangibilidad de los fondos transferidos.-

Que, la "La Municipalidad" se compromete y garantiza proveer: a) Los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades proyectadas; b) Los elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los tanques de agua y, c) La provisión y/o distribución de agua suficiente para las familias que no cuentan con vertientes cercanas a su domicilio.-

Que, "El Ministerio" dispondrá de los medios de auditoría, monitoreo y evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "La Municipalidad" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio y/o documentación e información complementaria, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación – Red Federal de Control Público y a la Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley Nº 24.156.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc., "t", dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 12/06/2012, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** celebrado en fecha 18 de Abril de 2012, entre la **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN,** representado por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Juan Carlos Nadalich y **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES,** representada por el Intendente Municipal Sr. Juan Domingo Linares, referente a Proyecto "Equipamiento Social por Emergencia Climática", el cual consta de veinte (20) cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría de Gestión y Articulación Institucional.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.618/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA